



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 717 -2013-MPH/A

Ayacucho, 15 NOV. 2013

VISTO:

El Expediente N° 022382, de fecha 18 de octubre del 2013 y el Informe N° 14-2013-MPH/37.41/ZPM, de fecha 23 de octubre del 2013, emitido por la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre inscripción de la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "Vencedores Señor de Palacio", y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2001-MPH/A, del 11 de julio del 2001, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Vecinales y/o Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de su jurisdicción, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, con Informe N° 14-2013-MPH/37.41/ZPM, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación de la solicitud presentada por el Vicepresidente del Consejo Directivo de la Junta Vecinal de la Asociación de Vivienda "Vencedores Señor de Palacio", de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por tanto corresponde inscribir, en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Vecinales para el periodo 2013 al 2015; y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
 LEY N° 24682

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR, en el Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al Consejo Directivo de la Junta Vecinal de la “Asociación de Vivienda “Vencedores Señor de Palacio”, en el Asiento N° 021-2013, Folio N° 101-2013, del citado registro, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Consejo Directivo de la Junta Vecinal de la “Asociación de Vivienda “Vencedores Señor de Palacio” por un período de dos años a partir del 14 de Julio del 2013 al 14 de Julio del 2015, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

CARGO

APELLIDOS Y NOMBRES

PRESIDENTE	: ALMEIDA RIVERA, Ferriol	DNI 25841583
VICEPRESIDENTE	: ESPINO PEREZ, Prospero	DNI 23969253
SECRETARIO DE ACTAS	: MEZA CHICMANA, Oscar	DNI 23705546
SEC. DE ECONOMIA	: PACHECO PARIAMANCCO, Macedonia	DNI 28694371
SEC. DE ORGANIZACION	: QUISPE ALIAGA, Efraín	DNI 28303515
SEC. DE RELAC. PUBLICAS	: POZO PRADO, Roberto	DNI 28208009
SEC. DE ASIST. SOCIAL	: QUISPE TAGUADA, Sonia	DNI 44106804
SEC. DE DEFENSA	: YAURI QUISPE, Alejandro	DNI 28299808
SEC. DE DEPORTES	: PARODI AGUILAR, Elías	DNI 28229605
SEC. DE OBRAS	: PARIONA MALLQUI, Julián	DNI 28258931
VOCAL I	: BAUTISTA PALOMINO, Julián	DNI 28312433
VOCAL II	: QUISPE HUANACO, Nolberto	DNI 43527379
FISCAL	: HUANACO SOLIER, Alejandro	DNI 28289230

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la citada Organización Vecinal.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUANCAMARI TUEROS
 ALCALDE